

Dra. Mariela Pozo Acosta

000000.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

3 Protocolo N° 2.014-17-01-31-P



Factura N°.- 263336



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUE OTORGAN

ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA y
ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.,

CUANTÍA: \$2.000,00 USD

A.T.B.

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de Octubre del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura la siguiente persona: el señor **ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA** portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, ocho, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno; el señor, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, y de paso por Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial del señor **EMMANUEL SERRANO BARBANY**, portador del pasaporte número AAG223821, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, pero con régimen de separación de bienes, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, quien actúa en nombre y representación, como Administrador único de la compañía española denominada **ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.**, (en adelante, y a los efectos del presente documento "ERGOS").-El compareciente es hábil y

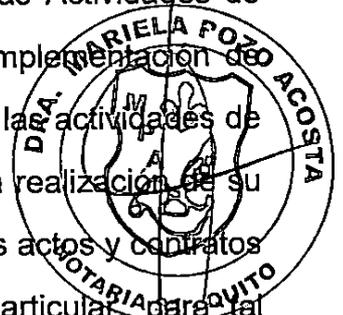
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 capaz para contratar y contraer obligaciones a quien de conocerlo doy fe en virtud de
2 haberme exhibido su cedula de ciudadanía, cuya copia fotostáticas debidamente
3 certificadas es agregada por mí la Notaria, así como advertido que fue de los efectos
4 y resultados de la presente escritura y así como examinado que fue el compareciente
5 Para el otorgamiento de esta escritura pública, me solicitan que eleve a escritura
6 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de
8 responsabilidad limitada, contenida en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA**
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el
10 señor ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA portador de la cédula de
11 ciudadanía número uno, siete, cero, tres, ocho, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno;
12 el señor, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, empleado privado,
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, y de paso por Quito,
14 Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, quien comparece por sus propios
15 derechos y como apoderado especial del señor EMMANUEL SERRANO BARBANY,
16 portador del pasaporte número AAG223821, de nacionalidad española, mayor de
17 edad, de estado civil casado, pero con régimen de separación de bienes, domiciliado
18 en la ciudad de Barcelona, España, quien actúa en nombre y representación, como
19 Administrador único de la compañía española denominada ERGOS SALUD Y
20 SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., (en adelante, y a los efectos del presente
21 documento "ERGOS").-**CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**
22 Los comparecientes declaran que es su voluntad libre de todo vicio constituir, como
23 en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
24 disposiciones de la Ley de Compañías, Código del Comercio, a los convenios de las
25 partes y a las normas del Código Civil.-**CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
26 **COMPAÑÍA.-TÍTULO 1 DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-Artículo 1.-**
27 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es el de **TECNOLOGÍA DE**
28 **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC CÍA. LTDA.-Artículo 2.- Domicilio.-** El

Dra. Mariela Pozo Acosta

000000.

1 domicilio principal de la compañía es la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
2 Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.-Podrá
3 establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en
4 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
5 disposiciones legales correspondientes.-Artículo 3.- Objeto Social.- El objeto social
6 de la compañía consiste en la actividad empresarial única de "Las Actividades de
7 Consultoría de Seguridad y Salud Ocupacional, que incluye la implementación de
8 sistemas y aplicaciones informáticas que permitan el desarrollo de las actividades de
9 consultoría de seguridad y salud ocupacional." en general, para la realización de su
10 objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos
11 que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal
12 realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos
13 relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como
14 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su
15 existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o
16 contratos distintos de los señalados, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
17 realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como
18 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. Los actos o contratos
19 ejecutados o celebrados con violación a lo indicado no obligarán a la compañía, pero
20 los administradores que los hubieren ejecutado o celebrado, o los socios que los
21 hubieren autorizado, serán personal y solidariamente responsables frente a los
22 terceros de buena fe, por los daños y perjuicios respectivos.-Artículo 4.- Plazo.- El
23 plazo de duración de la compañía es de 50 años contados desde la fecha de
24 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón del domicilio
25 principal de la compañía. La compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica
26 desde el momento de dicha inscripción. La compañía podrá disolverse y liquidarse
27 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
28 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-TÍTULO II DEL CAPITAL.-



1 Artículo 5.- Capital y de las Participaciones.- El capital social es de DOS MIL
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS
3 (USD \$ 2.000,00), dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas,
4 indivisibles y nominativas, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una,
6 numeradas consecutivamente del 001 al 2.000.-La participación confiere a su titular
7 legítimo la calidad de socio y le atribuye, como mínimo, los derechos fundamentales
8 que de ella se derivan y se establecen en la Ley. La forma de ejercer este derecho
9 será de forma personal o mediante representación de conformidad con la Ley.-
10 Artículo 6.- El capital suscrito podrá ser aumentado en cualquier tiempo por
11 resolución de la junta general de socios convocada especialmente para este objeto, y
12 llenando las prescripciones legales y estatutarias vigentes. En este caso, los socios
13 de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren al momento del aumento,
14 tendrán derecho de preferencia en las suscripciones. La junta general determinará
15 los valores y la clase de las participaciones correspondientes al aumento de capital.-
16 TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-Artículo 7.- Norma
17 general.- La junta general de socios legalmente convocada y reunida es el máximo
18 órgano de gobierno de la compañía y la administración estará a cargo del Directorio,
19 del Presidente y del Gerente General.-CAPÍTULO UNO: De la Junta General de
20 Socios.-Artículo 8.- La Junta General de Socios es la más alta autoridad de la
21 Compañía y sus resoluciones obligan a todos los socios, de acuerdo con la Ley y los
22 Estatutos.-Artículo 9.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el
23 Gerente General o el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno de los
24 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía o por
25 comunicaciones escritas o a través de correo electrónico, con ocho días de
26 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En
27 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
28 la realización de la junta.-Serán presididas por el Presidente y

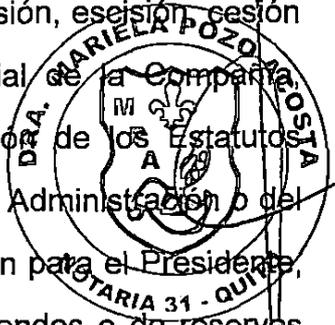
Dra. Mariela Pozo Acosta

9955703

1 actuará como Secretario el Gerente General. La junta general, en ausencia o
2 impedimento del Presidente o del Gerente General, nombrará un Presidente Ad-hoc
3 de la junta general o un Secretario Ad-hoc de la junta general.-Artículo 10.- Clases de
4 juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
5 domicilio principal de la compañía. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
6 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
7 la compañía, con el objeto principal de conocer los informes anuales del Gerente
8 General, deliberar sobre las cuentas y el balance financiero del año precedente,
9 resolver sobre el reparto de utilidades, fijar las remuneraciones de los
10 administradores y en general, analizar la marcha de la compañía. Las segundas se
11 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada
12 caso, se hubieren promovido.-Artículo 11.- Atribuciones de la Junta General: Son
13 atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en la ley, las
14 siguientes: a) Designar y remover a los miembros principales y suplentes del
15 Directorio, al Comisario, al Gerente General, al Presidente de la Compañía, que
16 también lo será del Directorio y establecer la política retributiva de los mismos, en
17 base a las recomendaciones realizadas por el Directorio.- b) Aprobar el Reglamento
18 del Directorio.-c) Conocer la marcha administrativa de la compañía para lo cual
19 exigirá los informes que fueren del caso al directorio o a la gerencia general y
20 resolverá sobre los mismos.- d) Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de
21 la compañía.- e) Estudiar el resultado de las operaciones sociales, discutir y resolver
22 sobre los balances. - f) Resolver el reparto de utilidades que queden después de las
23 asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este respecto haga el
24 gerente general y el directorio y considerando como utilidades, las líquidas y
25 recaudadas.- g) Aprobar el aumento o disminución de capital, transformación, fusión,
26 escisión, cesión global de activos y pasivos, liquidación anticipada, reactivación de la
27 compañía en proceso de liquidación. Para el caso de liquidación, deberá nombrar
28 para el efecto, liquidadores y señalar el procedimiento a emplearse de conformidad

1 con la ley.- h) Modificación del objeto social de la Compañía, traslado de domicilio, y
2 en general, cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales.- i) Interpretar estos
3 estatutos con fuerza obligatoria, siempre que no se oponga a las disposiciones
4 legales.- j) Resolver sobre la modificación del plazo de duración de la compañía.-k)
5 Establecer, a más del fondo de reserva legal, reservas facultativas, según las
6 necesidades de la compañía.- l) Aprobar la política comercial de la sociedad, de
7 acuerdo a las sugerencias realizadas por el Directorio, incluyendo, no
8 limitativamente, por política comercial, las elecciones de los proveedores
9 correspondientes.- m) Autorizar al representante legal para que lleve a cabo las
10 cesiones o traspasos a cualquier título de las marcas, patentes o cualquier derecho
11 de autor de propiedad de la sociedad.- n) Resolver todos los asuntos que se
12 presentaren que no fueren de la competencia del directorio o de la gerencia general,
13 y en general la junta gozará de todas las atribuciones fijadas por la ley.-Artículo 12.-
14 Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general
15 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50%
16 del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
17 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.
18 En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
19 presentes.-Artículo 13.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no
20 establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria,
21 para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión,
22 la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
23 en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del
24 estatuto social con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos
25 casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa
26 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.
27 Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro
28 quórum, la junta se instalará con el número de socios presentes. De ello se dejará

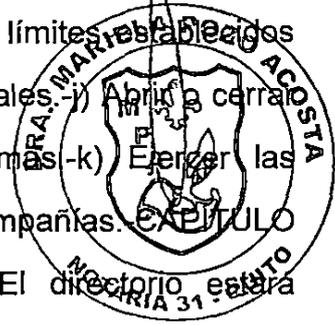
1 constancia en esta convocatoria.-Artículo 12.- Quórum de decisión.- Salvo
2 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría simple
3 del capital social concurrente a la reunión, excepto para los siguientes casos, en los
4 cuales se requerirá el voto favorable de al menos el 60% del capital pagado
5 concurrente a la reunión: a) Acuerdos de aumento o reducción de capital, disolución
6 o liquidación anticipada y reactivación.- b) La transformación, fusión, escisión, cesión
7 global de activos y pasivos.- c) Modificación del objeto social de la Compañía,
8 traslado de domicilio, y en general, cualquier otra modificación de los Estatutos
9 Sociales.- d) Modificación de la composición de los Órganos de Administración o del
10 Reglamento del Directorio.- e) Acuerdos relativos a la retribución para el Presidente,
11 Gerente y miembros del Directorio.- f) La distribución de dividendos o de reservas
12 disponibles.- g) Aprobar la política comercial de la sociedad, de acuerdo a las
13 sugerencias realizadas por el Directorio, incluyendo, no limitativamente, por política
14 comercial, las elecciones de los proveedores correspondientes.- h) Establecimiento
15 de instrucciones y directrices al Órgano de Administración, en especial el
16 Reglamento del Directorio.-Artículo 13.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en
17 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
18 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
19 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
20 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
21 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-CAPÍTULO DOS:
22 DEL PRESIDENTE.-Artículo 14.- Presidente de la compañía.- El Presidente será
23 nombrado por la junta general de socios, de entre los miembros del Directorio y
24 durará en su cargo un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.
25 Las reelecciones podrán ser indefinidas. El Presidente continuará en el ejercicio de
26 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente de la Compañía lo
27 será también del Directorio.-Le corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones
28 de junta general a las que asista y las del Directorio. En las reuniones de Junta



1 General, suscribirá, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el
2 Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada
3 socios; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso
4 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
5 definitivamente.-d) Las atribuciones que le confiera la Ley y el Estatuto.-CAPÍTULO
6 TRES: DEL GERENTE GENERAL.-Artículo 15.- Gerente General de la compañía.- El
7 Gerente General será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS,
8 a cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El
9 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
10 reemplazado. Puede ser o no socio de la compañía.-Le corresponde al Gerente
11 General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de Secretario de las
12 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
13 respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender
14 el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía, de forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el
16 artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos,
17 ejecutar todas las directrices y resoluciones realizadas por el Directorio y por la Junta
18 General de Socios.-f) Ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a nombre de la
19 compañía todos los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas, de trabajo,
20 prendarios, bancarios, administrativos, etc. que requieran las actividades de la
21 compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, pagarés, letras de cambio,
22 escrituras públicas, cheques, etc., así como cederlos, endosarlos, protestarlos,
23 descontarlos, obligando a la compañía hasta por siete mil dólares de los Estados
24 Unidos de América (USD. 7.000,00). Para suscribir escrituras públicas adquiriendo,
25 enajenando o gravando bienes inmuebles de la compañía cuya cuantía individual
26 sobrepase los siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 7.000,00),
27 se requerirá autorización del directorio, la cual, suscrita por el presidente, servirá de
28 documento habilitante.-g) Presentar a directorio, cuando este lo solicitare, los

1 estados financieros de la compañía, así como presentar anualmente a la junta
2 general de accionistas un informe sobre las gestiones administrativas y los
3 resultados financieros del ejercicio anual correspondiente.-h) Sugerir a la Junta
4 General, para que ella a su vez apruebe, la política comercial de la sociedad, de
5 acuerdo a las sugerencias realizadas por el Directorio, incluyendo, no
6 limitativamente, por política comercial, las elecciones de los proveedores
7 correspondientes.-i) Otorgar poderes especiales, dentro de los límites establecidos
8 por estos estatutos, sin que pueda constituir apoderados generales.-j) Abrir y cerrar
9 cuentas bancarias de la compañía y girar sobre las mismas.-k) Ejercer las
10 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. CAPITULO
11 CUATRO: DEL DIRECTORIO.-Artículo 16: Del Directorio.- El directorio estará
12 integrado por tres directores, elegidos en la Junta General de Socios, para un
13 período de dos años y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente
14 reemplazados y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser vocal del Directorio
15 no se requiere ser socio de la compañía.-Artículo 17.- Convocatoria para sesiones
16 del Directorio y quórum: Las convocatorias a las sesiones del Directorio las realizará
17 el Presidente del Directorio, mediante comunicación escrita, que puede ser remitida
18 por cualquier medio físico o electrónico, dirigido a cada miembro del Directorio, las
19 cuales serán realizadas con tres días de anticipación al día de la reunión. En tales
20 tres días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de sesión de
21 Directorio. El directorio se reunirá regularmente una vez al mes y extraordinariamente
22 cuando así lo decidan por unanimidad todos los miembros del Directorio. El
23 Directorio se instalará con la presencia física o a través de medios electrónicos de
24 por lo menos dos miembros. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría
25 simple, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto dirimente. Las
26 deliberaciones y resoluciones del Directorio se harán constar en actas que serán
27 suscritas por el Presidente, adjuntando la lista de los asistentes, las cuales se
28 llevarán en un libro independiente.-Artículo 18.- Facultades del Directorio:

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Corresponde al directorio: a) aprobar el reglamento interno de la compañía y otros
2 reglamentos.-b) Aprobar el nombramiento de apoderados generales.-c) Aprobar el
3 presupuesto considerando los proyectos presentados por el gerente general.-d)
4 Proponer a la junta general de accionistas las cuestiones que creyera conveniente
5 para la buena marcha de la compañía.-e) conocer los balances anuales y proponer a
6 la Junta General, la distribución de utilidades que se presente a consideración de la
7 junta general.-f) vigilar la marcha de la compañía.-g) Autorizar al gerente general
8 para que pueda efectuar operaciones que comprometan a la compañía y que
9 individualmente sean mayores a siete mil dólares de los Estados Unidos de América
10 (USD 7.000).-h) Presentar a la junta general todos los informes que le solicitare,
11 relacionados con las actividades de la compañía.-i) Resolver el establecimiento de
12 sucursales, agencias así como el nombramiento de distribuidores, concesionarios,
13 representantes o apoderados, etc.; que se requieran para el cumplimiento y
14 ejecución de las diferentes actividades de la compañía.-j) Dictaminar sobre cualquier
15 asunto que le fuere consultado por el gerente general o quien haga sus veces, o
16 encomendado expresamente por la junta general.-k) Disponer que se convoque, si
17 fuere necesario, a junta general extraordinaria para conocer y resolver los puntos que
18 dieran lugar a la petición de la convocatoria.-l) Autorizar al gerente general la
19 compra venta de acciones, inmuebles, así como gravámenes de inmuebles, con
20 valores individuales que sean mayores a siete mil dólares de los Estados Unidos de
21 América (USD 7.000).-m) Acordar todo cuanto fuere útil y necesario para el
22 desenvolvimiento eficiente de las actividades de la compañía, especialmente aquello
23 que no estuviere asignado a la junta general de accionistas y lo que por ley y estos
24 estatutos le está encomendando.-TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN Artículo 19.-
25 Comisarios.- La junta general designará un Comisario cada año pudiendo ser
26 reelegido, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
27 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
28 compañía. La reelección podrá ser indefinida.-TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y

1 LIQUIDACIÓN Artículo 20.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o
2 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
3 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre
4 que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y
5 otro suplente. El liquidador principal podrá ser el Gerente General de la compañía. La
6 compañía podrá disolverse y liquidarse anticipadamente si así fuere la voluntad de la



7 junta general con arreglo a lo dispuesto en la ley y en el presente estatuto social.
8 TÍTULO VI DEL REPARTO DE UTILIDADES Artículo 21.- La distribución de las
9 utilidades al socio se hará en proporción al valor pagado de las participaciones. Entre
10 los socios sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del
11 balance anual. No podrá pagárseles intereses.-TÍTULO VII RESOLUCIÓN DE
12 CONTROVERSIAS.-Artículo 22.- De suscitarse algún conflicto entre las partes, estas
13 se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince
14 días, de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo
16 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y
17 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: a- Los
18 árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y
19 Mediación. b- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el
20 laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
21 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c- Para la ejecución de las
22 medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los
23 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que
24 sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d- El tribunal arbitral será integrado por
25 tres (3) árbitros. e- El procedimiento arbitral será confidencial. f- El lugar de arbitraje
26 será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
27 de Quito.-CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.- Los suscriptores presentan y realizan
28 la siguiente integración y suscripción de capital.-----

SUSCRIPTOR	NACIONALIDAD / INVERSIÓN	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L	ESPAÑOLA / EXTRANJERA	1.500,00	1.500,00	1.500	75%
ALBORNOZ ANTONIO	ECUATORIANA / NACIONAL	500,00	500,00	500	25%
TOTALES		2.000,00	2.000,00	2.000	100%

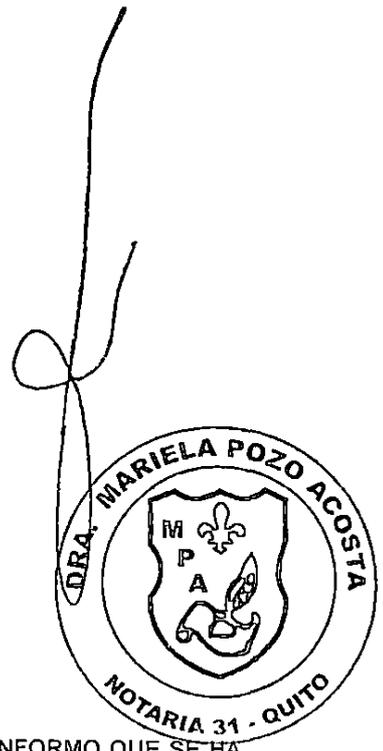
1 CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para que se pueda
2 celebrar la presente escritura pública de constitución, cada uno de los suscriptores -
3 socios declaran bajo juramento como en efecto lo hacen, que el contenido y
4 clausulado de la escritura pública de constitución y sus ejemplares son veraces y
5 fidedignos; que el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, para
6 el efecto depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria,
7 debido a que las aportaciones son hechas en numerario, lo que será objeto de
8 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
9 presentación del balance inicial u otros documentos, una vez que la compañía tenga
10 personalidad jurídica, es decir, sea inscrita en el Registro Mercantil. Por otra parte,
11 cada uno de los socios declaran bajo juramento que la inversión es extranjera
12 directa, en el caso del primer socio, y nacional en caso del segundo socio, y que el
13 dinero usado y que se usará para la integración del capital es de procedencia lícita,
14 pues no proviene de actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento del
15 terrorismo.-CLÁUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO Y
16 ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 16 del estatuto
17 social, se designa como Directores a: ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA,
18 EMMANUEL SERRANO BARBANY, y RICARDO JAVIER ROMERO TOMAS, este
19 último con número de pasaporte AAH454095. De la misma manera, para los
20 períodos señalados en los artículos 14º y 15º del estatuto social, se designa como
21 Presidente de la Junta General y Directorio al señor EMMANUEL SERRANO

-171614



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2014 02:07 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7671419
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1707894927 FLORES CARTAGENA TATIANA PATRICIA
CIU: M7490.21
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC CIA.LTDA.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/11/2014 02:07**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

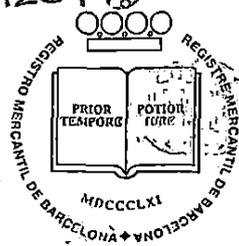
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

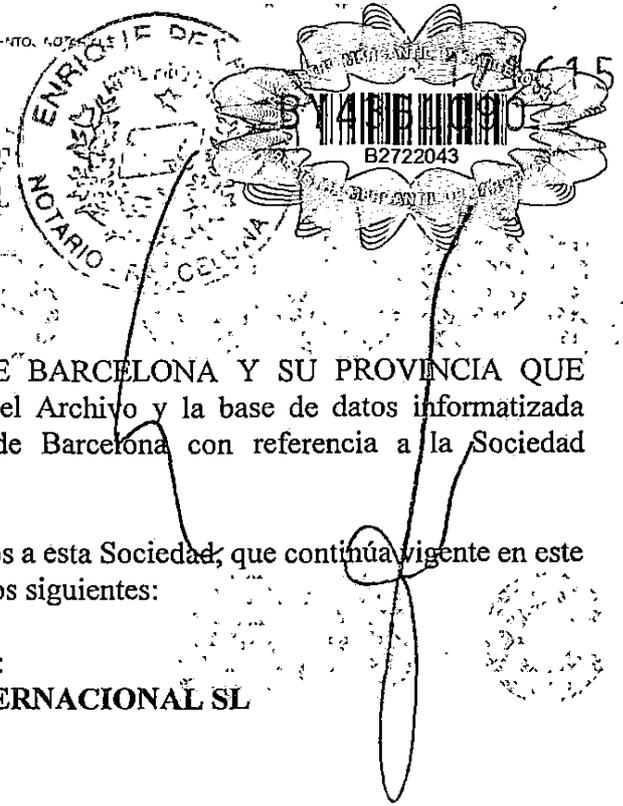
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

13/10/2014 2.13 PM

25493



ENRIQUE PEÑA
 NOTARIO
 N.I.F. 35.079.723-P
 Diagonal, 433, 1º
 Telf. 93 201 86 73 / 93 201 96 73 / 93 201 78 73
 Fax. 93 202 04 07
 08036 BARCELONA



01/2014

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:
ÉRGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)

C.I.F.:
B66325580

Su constitución quedó inscrita en este Registro al Tomo 44.406, Folio 98, Hoja B-455.185, inscripción 1ª, el día 22 de julio de 2014.

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:
Tomo: 44406 Folio: 98 Hoja: B-455185 INSCRIPCIÓN 1

Que en la hoja de la referida Sociedad no consta extendido asiento relativo a disolución, así como tampoco asiento relativo al concurso regulado por la vigente Ley Concursal, de 9 de julio de 2003.

INCIDENCIAS ESPECIALES:

No existen incidencias especiales.

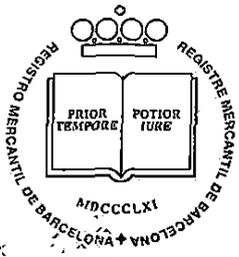
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:
 No tiene asientos vigentes.

Diario de presentación de depósito de cuentas:
 No tiene asientos vigentes.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



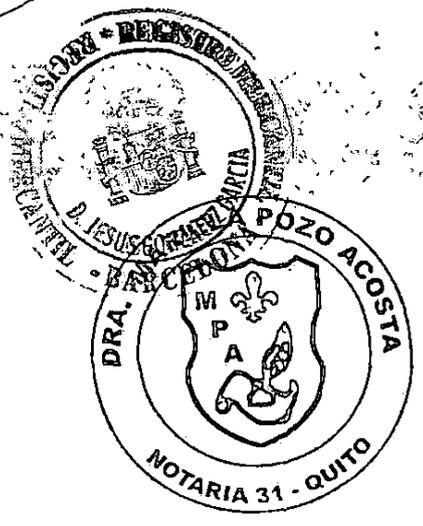


01.00706



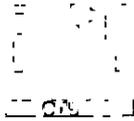
Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2722043 y el siguiente, a una sola cara y con el membrete de este Registro. Barcelona, a las 8:55 horas del día treinta de julio de dos mil catorce.

[Handwritten signature]



DA 3ª L 8/89
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTES SENSE BASE DE QUANTIA

01/2014



YO, ENRIQUE PENA FELIX, Notaria del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Barcelona, DOY FE:

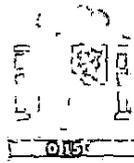
De que las fotocopias que anteceden, extendidas en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BY, numeros el presente y el anterior en orden correlativo, son reproduccion fiel y exacta de su original que me ha sido exhibido. Testimonio que dejo anotado en mi libro indicador numero II, bajo el numero 1.129. Barcelona a dieciocho de Septiembre de dos mil catorce.



A011940866

-171617
BY1420231

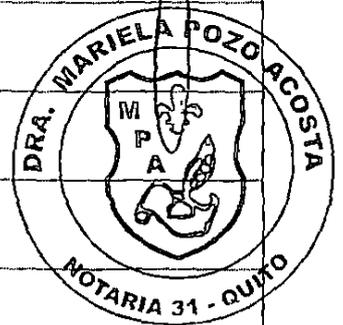
01/2014



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado, expedido a favor de ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.U., libro indicador número 1129, del 18 de septiembre de 2014, en el folio BY43614091.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Enrique Peña Félix
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	14/10/2014
7. por by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2014/009250
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature :	
José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano	



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:5W3s-6cz2-hAxN-Jw6b

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:5W3s-6cz2-hAxN-Jw6b

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

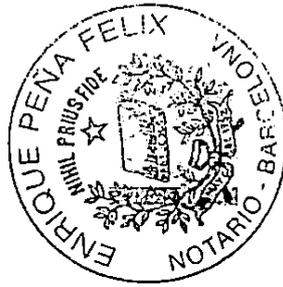
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:5W3s-6cz2-hAxN-Jw6b

07/2014

p5120



CE1234061

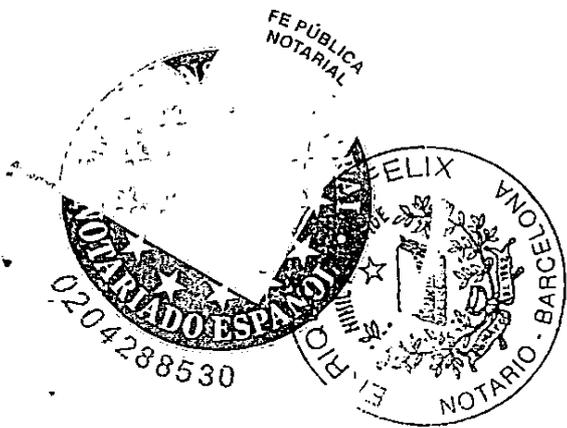
GENCIA.- La pongo yo, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario de Barcelona, a los efectos de transcribir la diligencia que figura en la escritura por mí autorizada el día 14 de Octubre de 2014, con el n° 5120 de protocolo, y que dice así: -----

DILIGENCIA.- La pongo yo el infrascrito Notario para hacer constar que en la escritura que antecede se cometió un error involuntario en el número de la cédula ecuatoriana del señor ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDIA, en el que se hizo constar: " con cédula ecuatoriana número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno", siendo lo correcto: " con cédula ecuatoriana número uno, siete, cero, tres, ocho, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno". -----

Y PARA QUE CONSTE, extiendo la presente diligencia al final de la escritura de su razón, que empieza en el folio n° BY4366876 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- Signado.- Enri-

que Peña.- Rubricado y sellado. -----

Y PARA QUE CONSTE, extendiendo la presente diligencia al final de la copia que precede de la citada matriz, que empieza en el folio n° BY1420204 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de Diciembre de dos mil catorce.

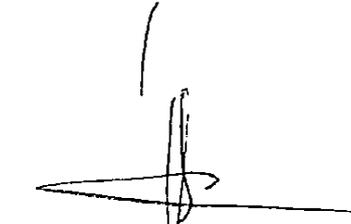


[Handwritten signature]



07/2014

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en diligencia de copia de escritura de Poder, número 5120/2014, otorgado por Ergos Salud y Seguridad Internacional, S.L., en el folio CE1234061

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Enrique Peña Félix has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 22/12/2014 the / le
7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2014/021083 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
	 José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:ZUTx-rQgf-SeTD-0+Ez

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:ZUTx-rQgf-SeTD-0+Ez

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:ZUTx-rQgf-SeTD-0+Ez

000001

BY4356775 171620

01/2014

Enrique Peña Felix
 Notario
 Avda. Diagonal, 433 1º 2ª
 Telf. 932 019 673 Fax 932 020 407
 08036 BARCELONA

NUMERO CINCO MIL CIENTO VEINTE -----

T/PODER

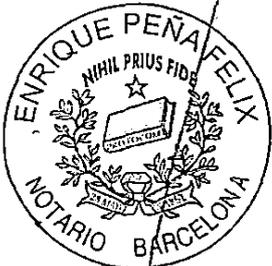
En Barcelona, mi residencia, a catorce de Octubre de dos mil catorce. -----

Ante mí, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del Iltre. Colegio de Catalunya, COMPARECE: -----

DON EMMANUEL SERRANO BARBANY, mayor de edad, de nacionalidad española, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Barcelona, calle Badajoz, nº 145, 3º B y con D.N.I. número 37689087E. -----

Le identifico por referencia a su Documento Nacional de Identidad. -----

INTERVIENE como Administrador único y en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Badajoz, nº 145, 3º B, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, a 27 de junio de 2014, nº 3581 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44406, folio 98, hoja



B-455185, inscripción 1ª. N.I.F. número B-66-325580.

El objeto de la sociedad es el que consta en la información que telemáticamente he obtenido del Registro Mercantil, que dejo unida a la presente, y el compareciente manifiesta que sus datos de identificación y de objeto social no han sufrido alteración alguna hasta la fecha de la presente de los que figuran en dicha información, la cual queda incorporada a la presente. -----

Su nombramiento por plazo indefinido que aceptó le resulta de la propia escritura fundacional, copia auténtica de la cual me exhibe, ostentando según afirma todas y cada una de las facultades que a su cargo confiere la Ley sin limitación de clase alguna.

Me asegura el compareciente la plena vigencia del cargo y facultades que ostenta y la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada, resultando de la documentación exhibida, que el compareciente a mi juicio ostenta facultades suficientes de representación para otorgar la presente escritura de Poder. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que en relación con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril,

01/2014

chise

manifiesta el compareciente responsablemente que los únicos titulares reales de la misma son el propio compareciente Don Emmanuel Serrano Barbany, con D.N.I. número 37689087E y Doña Maria Adela Cabré Gaspá, con D.N.I. número 37736791R.

Le juzgo, según interviene, con capacidad bastante para este otorgamiento, y a tal fin DICE:

I.- Poder Especial.- El compareciente, en su calidad de Administrador y representante legal de compañía **ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L.**, otorga poder especial amplio y suficiente, a favor del señor **ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA**, con cédula ecuatoriana número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno, para que a nombre y por cuenta de la compañía **ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L.**, pueda llevar a cabo los siguientes actos, contratos o gestiones: Uno) Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía limitada **TECNOLOGIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC CÍA. LTDA.** ; Dos) Suscribir los do-



cumentos públicos y privados necesarios para abrir la cuenta corriente a nombre de la compañía limitada **TECNOLOGIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC CÍA. LTDA.** en cualquier institución financiera del Ecuador; Tres) Suscribir con instituciones públicas o privadas todo tipo de formularios, cartas, adendum, modificación de escritura pública, necesarias para constituir la compañía en el Ecuador. -----

Aceptación y Revocatoria.- El ejercicio de las atribuciones que le son otorgadas por el presente instrumento al mandatario, constituirá aceptación del mandato. Este poder puede ser revocado por cualquier medio y forma, incluso a través de correo electrónico

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal informo al señor compareciente que sus datos personales ingresan al fichero informático de mi Notaría, como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informado de la obligación que, como Notario me incumben de la remisión de los índices en los términos regulados por la legislación notarial y en su caso fiscal. El señor compareciente se da por enterado y en lo que sea menester otorga su consentimiento in-

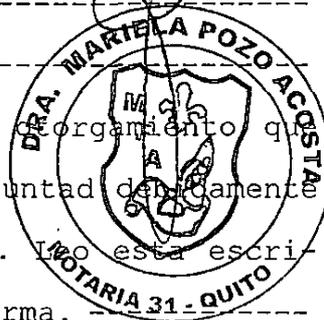
01/2014

00115

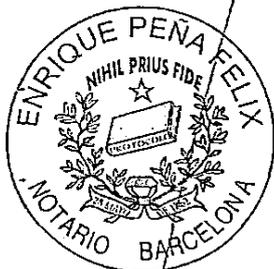
equivoco. -----

ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Consintiendo libremente a este otorgamiento que se adecua a la legalidad y a la voluntad del compareciente informada de la parte interviniente. No esta escritura a su eleccion, se ratifica y firma. -----



Y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido que ha sido redactado conforme a minuta presentada por el interesado y queda extendido en el presente folio de clase exclusiva notarial, y en otros dos correlativos en orden inverso, yo, el Notario, doy fe. -----



Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

01/2014

[REDACTED]



CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos al que me remito, y para la entidad representada, libro copia extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el mismo día de autorización. Doy Fe.

[Handwritten signature]



01/2014

ORDEN

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 5120/2014, otorgado por ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., en el folio BY4356772.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Enrique Peña Félix
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 14/10/2014
the / le

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2014/009289
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA
NOTARIAL

10. Firma:
Signature:
Signature :

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:yqOp-nUGS-Q3yl-RsPO

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:yqOp-nUGS-Q3yl-RsPO

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:yqOp-nUGS-Q3yl-RsPO



CE1234061

07/2014



0 0015



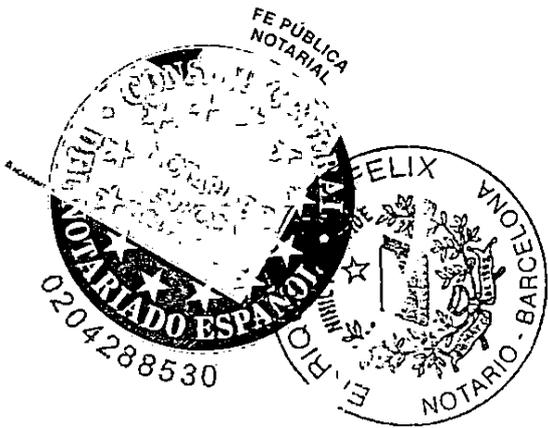
GENCIA.- La pongo yo, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario de Barcelona, a los efectos de transcribir la diligencia que figura en la escritura por mí autorizada el día 14 de Octubre de 2014, con el n° 5120 de protocolo, y que dice así: -----

DILIGENCIA.- La pongo yo el infrascrito Notario para hacer constar que en la escritura que antecede se cometió un error involuntario en el número de la cédula ecuatoriana del señor ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDIA, en el que se hizo constar: " con cédula ecuatoriana número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno", siendo lo correcto: " con cédula ecuatoriana número uno, siete, cero, tres, ocho, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno". -----

Y PARA QUE CONSTE, extiendo la presente diligencia al final de la escritura de su razón, que empieza en el folio n° BY4366876 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- Signado.- Enri-

que Peña.- Rubricado y sellado. -----

Y PARA QUE CONSTE, extendiendo la presente diligencia al final de la copia que precede de la citada matriz, que empieza en el folio n° BY1420204 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de Diciembre de dos mil catorce.



[Handwritten signature]



BY4356775

01/2014

Enrique Peña Felix
Notario
Avda. Diagonal, 483 1º 2ª
Telf. 932 019 673 Fax 932 020 407
08036 BARCELONA

NUMERO CINCO MIL CIENTO VEINTE -----

T/PODER

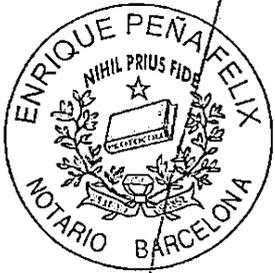
En Barcelona, mi residencia, a catorce de Octubre de dos mil catorce. -----

Ante mí, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del Iltre. Colegio de Catalunya, COMPARECE: -----

DON EMMANUEL SERRANO BARBANY, mayor de edad, de nacionalidad española, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Barcelona, calle Badajoz, nº 145, 3º B y con D.N.I. número 37689087E. -----

Le identifico por referencia a su Documento Nacional de Identidad. -----

INTERVIENE como Administrador único y en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Badajoz, nº 145, 3º B, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, a 27 de junio de 2014, nº 3581 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44406, folio 98, hoja



0160717

B-455185, inscripción 1ª. N.I.F. número B-66-325580.

El objeto de la sociedad es el que consta en la información que telemáticamente he obtenido del Registro Mercantil, que dejo unida a la presente, y el compareciente manifiesta que sus datos de identificación y de objeto social no han sufrido alteración alguna hasta la fecha de la presente de los que figuran en dicha información, la cual queda incorporada a la presente. -----



Su nombramiento por plazo indefinido que aceptó le resulta de la propia escritura fundacional, copia auténtica de la cual me exhibe, ostentando según afirma todas y cada una de las facultades que a su cargo confiere la Ley sin limitación de clase alguna.

Me asegura el compareciente la plena vigencia del cargo y facultades que ostenta y la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada, resultando de la documentación exhibida, que el compareciente a mi juicio ostenta facultades suficientes de representación para otorgar la presente escritura de Poder. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que en relación con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril,

01/2014

[COPIE]

manifiesta el compareciente responsablemente que los únicos titulares reales de la misma son el propio compareciente Don Emmanuel Serrano Barbany, con D.N.I. número 37689087E y Doña Maria Adela Cabré Gaspá, con D.N.I. número 37736791R. -----

Le juzgo, según interviene, con capacidad bastante para este otorgamiento, y a tal fin DICE: -----

I.- Poder Especial.- El compareciente, en su calidad de Administrador y representante legal de la compañía **ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L.**, otorga poder especial amplio y suficiente, a favor del señor **ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA**, con cédula ecuatoriana número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno, para que a nombre y por cuenta de la compañía **ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L.**, pueda llevar a cabo los siguientes actos, contratos o gestiones: Uno) Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía limitada **TECNOLOGIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC CÍA. LTDA.** ; Dos) Suscribir los do-



cumentos públicos y privados necesarios para abrir la cuenta corriente a nombre de la compañía limitada TECNOLOGIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC LTDA. en cualquier institución financiera del Ecuador; Tres) Suscribir con instituciones públicas o privadas todo tipo de formularios, cartas, adendum, modificación de escritura pública, necesarias para constituir la compañía en el Ecuador. -----



Aceptación y Revocatoria.- El ejercicio de las atribuciones que le son otorgadas por el presente instrumento al mandatario, constituirá aceptación del mandato. Este poder puede ser revocado por cualquier medio y forma, incluso a través de correo electrónico

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal informo al señor compareciente que sus datos personales ingresan al fichero informático de mi Notaría, como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informado de la obligación que, como Notario me incumben de la remisión de los índices en los términos regulados por la legislación notarial y en su caso fiscal. El señor compareciente se da por enterado y en lo que sea menester otorga su consentimiento in-

01/2014

SECRET

[Handwritten signature]

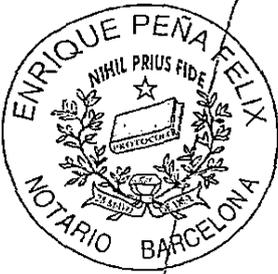
equivoco. -----

ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Consintiendo libremente a este otorgamiento que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte interviniente. Leo esta escritura a su elección, se ratifica y firma. -----

Y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido que ha sido redactado conforme a minuta presentada por el interesado y queda extendido en el presente folio de clase exclusiva notarial, y en otros dos correlativos en orden inverso, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---



Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

01/2014

DATE

CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito, y para la entidad representada, libro copia extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el mismo día de autorización. Doy Fe.



01/2014

00020

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 5120/2014, otorgado por ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., en el folio BY4356772.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Enrique Peña Félix
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 14/10/2014
the / le

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2014/009289
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature :

A231946867

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0202658418

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:yqQp-nUGS-Q3yl-RsPO

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:yqQp-nUGS-Q3yl-RsPO

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en l'au Espagne.]

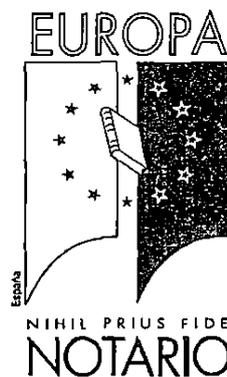
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:yqQp-nUGS-Q3yl-RsPO

ENRIQUE PEÑA FÉLIX

-174632

NOTARIO

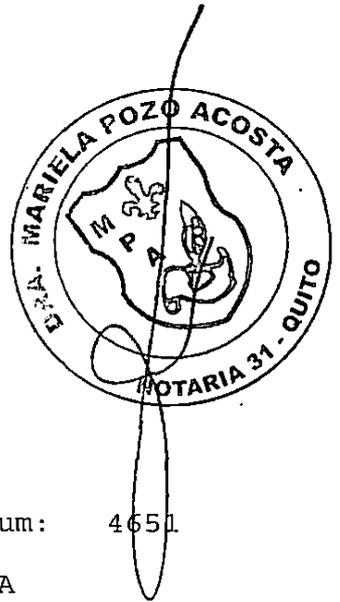


Av. Diagonal, n.º 433, 1.º - 08036 BARCELONA

Tels. 93 201 86 73 - 93 201 96 73 - 93 201 78 73 - Fax 93 202 04 07

E-mail: notarios@notariadiagonal433.com

0700721



Fecha:17 de septiembre de 2014 Num: 4651

ACTAS MANIFESTACIONES Y REFERENCIA

Intervienen:

ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.

BY43605671634

01/2014

Enrique Peña Felix
Notario
Avda. Diagonal, 433 1ª 2ª
Telf. 932 019 673 Fax 932 020 407
08036 BARCELONA

NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO ---

T/ACTA DE MANIFESTACIONES -----

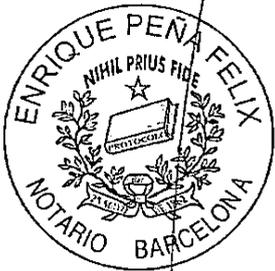
En Barcelona, mi residencia, a diecisiete de sep-
tiembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del Ilustre
Colegio de Cataluña, COMPARECE: -----

DON EMMANUEL SERRANO BARBANY, mayor de edad, de
nacionalidad española, casado en régimen de separa-
ción de bienes, vecino de Barcelona, calle Badajoz,
nº 145, 3º B y con D.N.I. número 37689087E. -----

Le identifico por referencia a su Documento Na-
cional de Identidad. -----

INTERVIENE como Administrador único y en nombre y
representación de la compañía mercantil de nacionali-
dad española denominada "ERGOS SALUD Y SEGURIDAD
INTERNACIONAL, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle
Badajoz, nº 145, 3º B, constituida por tiempo indefi-
nido en escritura autorizada por mí, a 27 de junio de
2014, nº 3581 de protocolo; inscrita en el Registro
Mercantil de Barcelona, al tomo 44406, folio 98, hoja



0600792

B-455185, inscripción 1ª. N.I.F. número B-66-325580.

Su nombramiento por plazo indefinido que aceptó le resulta de la propia escritura fundacional, copia auténtica de la cual me exhibe, ostentando según afirma todas y cada una de las facultades que a cargo confiere la Ley sin limitación de clase alguna.



Me asegura el compareciente la plena vigencia del cargo y facultades que ostenta y la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada, resultando de la documentación exhibida, que el compareciente a mi juicio ostenta facultades suficientes de representación para otorgar la presente escritura. --

En el concepto en que interviene, tiene a mi juicio, capacidad bastante para formalizar la presente **ACTA DE MANIFESTACIONES, y** -----

DECLARA RESPONSABLEMENTE: -----

Que la titularidad de las participaciones sociales de la compañía ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., con domicilio en Calle Badajoz, 145, 3ºB, 08018 Barcelona, y nacionalidad española, corresponde al 100% a la sociedad española "Instituto Ergos, S.L.", con domicilio en Calle Badajoz, 145, 3ºB, 08018 Barcelona. -----

Dicha sociedad "Instituto Ergos, S.L." se encuen-

01/2014

tra a su vez participada en un 45% por Don Emmanuel Serrano Barbany, con domicilio en Calle Durán i xaus, nº 11, de Alella, Barcelona (08328), mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, de nacionalidad española y titular del D.N.I. número 37689087E; y en un 55% por la sociedad de nacionalidad española "Diagonal Verd, S.L.", con domicilio en calle Diputació, nº 229, bajos, de Barcelona (08007).



A la vez dicha sociedad "Diagonal Verd, S.L." se encuentra participada en un 50 % por Don Emmanuel Serrano Barbany, con domicilio en Calle Durán i xaus, nº 11, de Alella, Barcelona (08328), mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, de nacionalidad española y con D.N.I. nº 37689087E; y en el 50% restante por Maria Adela Cabré Gaspà, mayor de edad, de nacionalidad española, casada en régimen de separación de bienes y con domicilio en Calle Durán i xaus, nº 11, de Alella, Barcelona (08328) y con D.N.I. número 37736791R. -----

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica

15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal informo al señor compareciente que los datos de su representada ingresan al fichero informático de mi Notaría, como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informado de la obligación que, como Notario me incumben de la remisión de los índices en los términos regulados por la legislación notarial y en su caso fiscal. El señor compareciente se da por enterado y en lo que sea menester otorga su consentimiento inequívoco. -----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Consintiendo libremente a este otorgamiento que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte interviniente. Leo esta escritura a su elección, se ratifica y firma. -----

Y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en el presente folio de clase exclusiva notarial, y en otro correlativo en orden inverso, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---



9 06 15

CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito, y para la entidad representada, libro copia extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Doy Fe.



Enrique Peña Félix



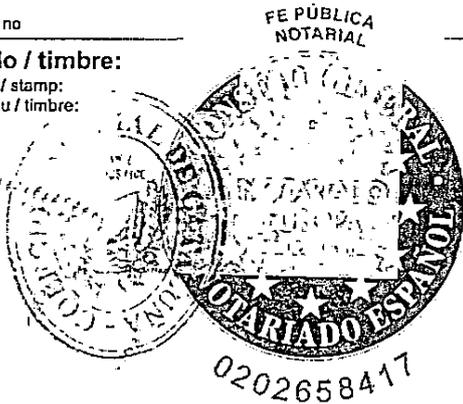
01/10/2014

APOSTILLE

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 4651/2014, a instancia de ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., en el folio BY4360558.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Enrique Peña Félix has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 14/10/2014 the / le
7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / per	
8. bajo el número N5301/2014/009288 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

A151946867



José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:30H7-dSp-Ye/c-kpJ3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:30H7-dSp-Ye/c-kpJ3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

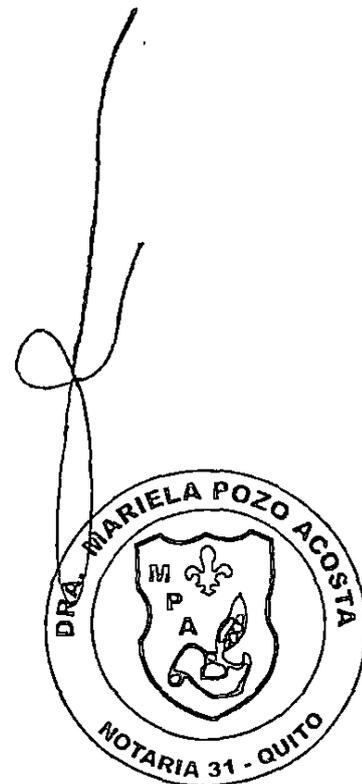
Code de vérification de l'Apostille: NA:30H7-dSp-Ye/c-kpJ3

ENRIQUE PEÑA FÉLIX

171639

NOTARIO

0 0 0 6



Av. Diagonal, n.º 433, 1.º - 08036 BARCELONA

Tels. 93 201 86 73 - 93 201 96 73 - 93 201 78 73 - Fax 93 202 04 07

E-mail: notarios@notariadiagonal433.com

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom and a small flourish at the top.

Fecha:17 de septiembre de 2014 Num: 4651

ACTAS MANIFESTACIONES Y REFERENCIA

Intervienen:

ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL,S.L.

01/2014

171641
BY4360561

Enrique Peña Felix
 Notario
 Avda. Diagonal, 433 1º 2ª
 Telf. 932 019 673 Fax 932 020 407
 08036 BARCELONA

NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO ---
 T/ACTA DE MANIFESTACIONES -----

En Barcelona, mi residencia, a diecisiete de sep-
 tiembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del I
 Colegio de Cataluña, COMPARECE: -----

DON EMMANUEL SERRANO BARBANY, mayor de edad,
 nacionalidad española, casado en régimen de separa-
 ción de bienes, vecino de Barcelona, calle Badajoz,
 nº 145, 3º B y con D.N.I. número 37689087E. -----

Le identifico por referencia a su Documento Na-
 cional de Identidad. -----

INTERVIENE como Administrador único y en nombre y
 representación de la compañía mercantil de nacionali-
 dad española denominada "ERGOS SALUD Y SEGURIDAD
 INTERNACIONAL, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle
 Badajoz, nº 145, 3º B, constituida por tiempo indefi-
 nido en escritura autorizada por mí, a 27 de junio de
 2014, nº 3581 de protocolo; inscrita en el Registro
 Mercantil de Barcelona, al tomo 44406, folio 98, hoja



B-455185, inscripción 1ª. N.I.F. número B-66-325580.

Su nombramiento por plazo indefinido que aceptó le resulta de la propia escritura fundacional, copia auténtica de la cual me exhibe, ostentando según afirma todas y cada una de las facultades que a su cargo confiere la Ley sin limitación de clase alguna.

Me asegura el compareciente la plena vigencia del cargo y facultades que ostenta y la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada, resultando de la documentación exhibida, que el compareciente a mi juicio ostenta facultades suficientes de representación para otorgar la presente escritura. --

En el concepto en que interviene, tiene a mi juicio, capacidad bastante para formalizar la presente **ACTA DE MANIFESTACIONES, y -----**

DECLARA RESPONSABLEMENTE: -----

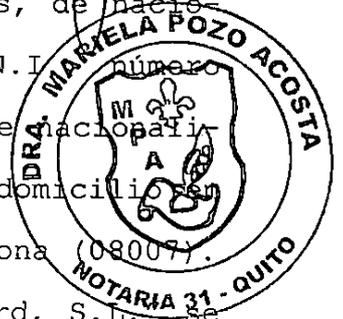
Que la titularidad de las participaciones sociales de la compañía ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., con domicilio en Calle Badajoz, 145, 3ºB, 08018 Barcelona, y nacionalidad española, corresponde al 100% a la sociedad española "Instituto Ergos, S.L.", con domicilio en Calle Badajoz, 145, 3ºB, 08018 Barcelona. -----

Dicha sociedad "Instituto Ergos, S.L." se encuen-

01/2014

0.001%

tra a su vez participada en un 45% por Don Emmanuel Serrano Barbany, con domicilio en Calle Durán i xaus, nº 11, de Alella, Barcelona (08328), mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, de nacionalidad española y titular del D.N.I. número 37689087E; y en un 55% por la sociedad de nacionalidad española "Diagonal Verd, S.L.", con domicilio en calle Diputació, nº 229, bajos, de Barcelona (08007).



A la vez dicha sociedad "Diagonal Verd, S.L." se encuentra participada en un 50 % por Don Emmanuel Serrano Barbany, con domicilio en Calle Durán i xaus, nº 11, de Alella, Barcelona (08328), mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, de nacionalidad española y con D.N.I. nº 37689087E; y en el 50% restante por Maria Adela Cabré Gaspà, mayor de edad, de nacionalidad española, casada en régimen de separación de bienes y con domicilio en Calle Durán i xaus, nº 11, de Alella, Barcelona (08328) y con D.N.I. número 37736791R. -----

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica

15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal informo al señor compareciente que los datos de su representada ingresan al fichero informático de mi Notaría, como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informado de la obligación que, como Notario me incumben de la remisión de los índices en los términos regulados por la legislación notarial y en su caso fiscal. El señor compareciente se da por enterado y en lo que sea menester otorga su consentimiento inequívoco. -----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

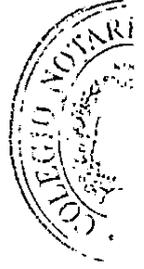
ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Consintiendo libremente a este otorgamiento que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte interviniente. Leo esta escritura a su elección, se ratifica y firma. -----

Y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en el presente folio de clase exclusiva notarial, y en otro correlativo en orden inverso, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---

CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito, y para la entidad representada, libro copia extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Doy Fe.



Enrique Peña Félix



01/10/2014



00131

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 4651/2014, a instancia de ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., en el folio BY4360558.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Enrique Peña Félix
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	14/10/2014
7. por by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2014/009288
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature :	<p style="text-align: center;">José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano</p>



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3OH7-dSp-Ye/c-kpJ3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:3OH7-dSp-Ye/c-kpJ3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:3OH7-dSp-Ye/c-kpJ3

07/2014



P4650



CE1234062

GENCIA.- La pongo yo, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario de Barcelona, a los efectos de transcribir la diligencia que figura en la escritura por mí autorizada el día 17 de Septiembre de 2014, con el n° 4650 de protocolo, y que dice así: -----

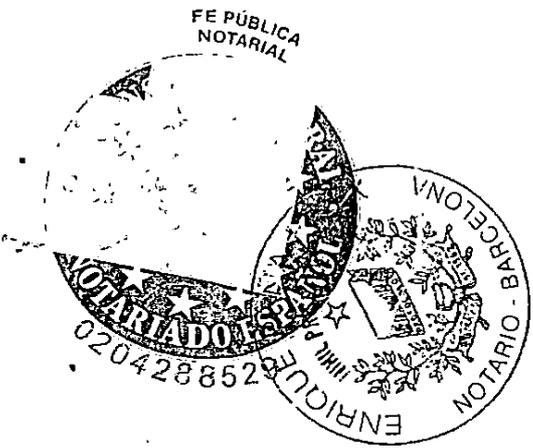
DILIGENCIA.- La pongo yo el infrascrito Notario para hacer constar que en la escritura que antecede se cometió un error involuntario en el número de la cédula de ciudadanía del señor GUSTAVO ANTONIO ALBORNOZ BUENDIA, en el que se hizo constar: "portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno", siendo lo correcto: "portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, ocho, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno". -----

Y PARA QUE CONSTE, extendo la presente diligencia al final de la escritura de su razón, que empieza en el folio n° BY4348172 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- Signado.- Enri-

9.00132

que Peña.- Rubricado y sellado. -----

Y PARA QUE CONSTE, extendiendo la presente diligencia al final de la copia que precede de la citada matriz, que empieza en el folio n° BY1420203 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de Diciembre de dos mil catorce.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Enrique Parra'.

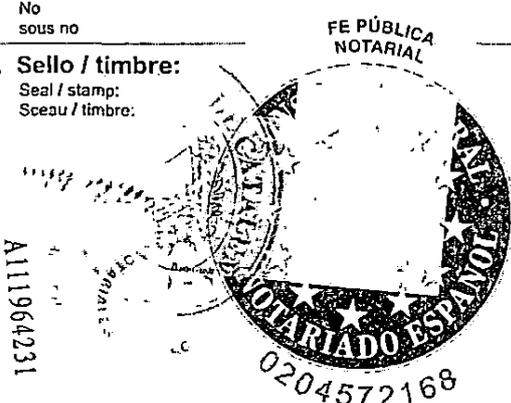
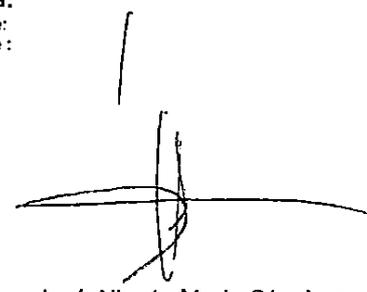


07/2014

CE0738966

024572168

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en diligencia de copia de escritura de Poder, número 4650/2014, otorgado por Ergos Salud y Seguridad Internacional, S.L., en el folio CE1234062.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Enrique Peña Félix has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 22/12/2014 the / le
7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2014/021084 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: 	10. Firma: Signature: Signature :  José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:YcTF-uzpj-1QjI-6Dn4

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:YcTF-uzpj-1QjI-6Dn4

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:YcTF-uzpj-1QjI-6Dn4

01/2014

171648
BY4360566

Enrique Peña Felix
Notario
Avda. Diagonal, 433 1º 2ª
Telf. 932 019 673 Fax 932 020 407
08036 BARCELONA

NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
T/PODER

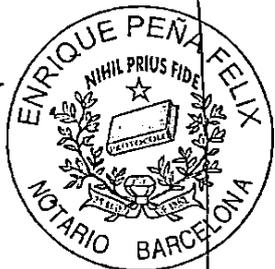
En Barcelona, mi residencia, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Ante mí, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del Colegio de Catalunya, COMPARECE:

DON EMMANUEL SERRANO BARBANY, mayor de edad, de nacionalidad española, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Barcelona, calle Badajoz, nº 145, 3º B y con D.N.I. número 37689087E.

Le identifico por referencia a su Documento Nacional de Identidad.

INTERVIENE como Administrador único y en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle Badajoz, nº 145, 3º B, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, a 27 de junio de 2014, nº 3581 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44406, folio 98, hoja



B-45 5185, inscripción 1ª. N.I.F. número B-66-325580.

El objeto de la sociedad es el que consta en la información que telemáticamente he obtenido del Registro Mercantil, que dejo unida a la presente, y el compareciente manifiesta que sus datos de identificación y de objeto social no han sufrido alteración alguna hasta la fecha de la presente de los que figuran en dicha información, la cual queda incorporada a la presente. -----

Su nombramiento por plazo indefinido que aceptó le resulta de la propia escritura fundacional, copia auténtica de la cual me exhibe, ostentando según afirma todas y cada una de las facultades que a su cargo confiere la Ley sin limitación de clase alguna.

Me asegura el compareciente la plena vigencia del cargo y facultades que ostenta y la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada, resultando de la documentación exhibida, que el compareciente a mi juicio ostenta facultades suficientes de representación para otorgar la presente escritura de Poder. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que en relación con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril,

01/2014

- 0013-

[REDACTED]

manifiesta el compareciente responsablemente que los únicos titulares reales de la misma son el propio compareciente Don Emmanuel Serrano Barbahy, con D.N.I. número 37689087E y Doña Maria Adela Cabré Gaspá, con D.N.I. número 37736791R. -----

Le juzgo, según interviene, con capacidad bastante para este otorgamiento, y a tal fin DICE:

Que por el presente instrumento, en representación de ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L. confiere PODER amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Gustavo Antonio Albornoz Buendía, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno; el señor, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, empleado privado domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, para que represente a la compañía ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L. en la República del Ecuador, en conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del



Artículo 6 de la Ley de Compañías, el cual actuando en nombre de la compañía, podrá asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios conforme lo estipula el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, entre otras. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal informo al señor compareciente que sus datos personales ingresan al fichero informático de mi Notaría, como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informado de la obligación que, como Notario me incumben de la remisión de los índices en los términos regulados por la legislación notarial y en su caso fiscal. El señor compareciente se da por enterado y en lo que sea menester otorga su consentimiento inequívoco. -----

ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Consintiendo libremente a este otorgamiento que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente

BY4360564

0172014

11/23/2014

11/23/14

[Handwritten signature]

informada de la parte interviniente. Leo esta escritura a su elección, se ratifica y firma. -----

Y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido que ha sido redactado conforme a minuta presentada por el interesado y queda extendido en el presente folio de clase exclusiva notarial en otros dos correlativos en orden inverso al del Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y sellado por el Notario autorizante. Rubricado y sellado -----



Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



TIPO DE CONSULTA:
SUJETO CONSULTADO: ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL

DENOMINACION SOCIAL	ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	455185
Hoja Duplicada	
Cif	B66325580
COMIENZO DE OPERACIONES	27/06/2014
DOMICILIO	
Dirección	CL BADAJOZ Num.145 P.3 PTA.B
Municipio	BARCELONA
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	LA ACTIVIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
CAPITAL (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	3000 €
Desembolsado	3000 €
OBSERVACIONES	



01/2014

00136

BY4360563

171651





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA:

SUJETO CONSULTADO: ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL

DENOMINACION SOCIAL ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL

NUMERO DE INSCRIPCION 1

FECHA DE INSCRIPCION 22/07/2014

FECHA DE PUBLICACION 30/07/2014

BOLETIN 143

NUMERO DE REFERENCIA 312189

ACTOS

DETALLES Constitución. Comienzo de operaciones. 27.06.2014. Objeto social: LA ACTIVIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

CONSTITUCION

Domicilio: CL BADAJOZ Num.145 P.3 PTA.B (BARCELONA) Capital: suscrito: 3.000,00 Euros. Desembolsado: 3.000,00 Euros.

NOMBRAMIENTO

Nombramientos. ADM.UNICO: SERRANO BARBANY EMMANUEL. Otros conceptos: DECLARACION DE SOCIEDAD UNIPERSONAL,SIENDO EL SOCIO UNICO "INSTITUTO ERGOS,SL".

OTROS CONCEPTOS

DATOS REGISTRALES T 44406, F 98, S 8, H B 455185, I/A 1 (22.07.2014)

8

01/2014

00037

CONF

CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito, y para la entidad poderdante, libro copia extendida en cinco folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Doy Fe.



[Handwritten signature]



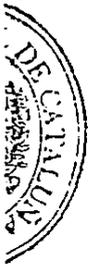
01/2014

30853

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 4650/2014 otorgado por ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., en el folio BY4360562.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Enrique Peña Félix has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 14/10/2014 the / le
7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2014/009290 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
	 José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:wCZc-1c+T-7Vnt-nGod

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:wCZc-1c+T-7Vnt-nGod

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

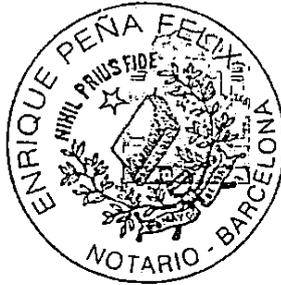
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:wCZc-1c+T-7Vnt-nGod



07/2014



CE1234062

0000130

GENCIA.- La pongo yo, ENRIQUE PENA FELIX, Notario de Barcelona, a los efectos de transcribir la diligencia que figura en la escritura por mí autorizada el día 17 de Septiembre de 2014, con el nº 4650 de protocolo, y que dice así: -----

DILIGENCIA.- La pongo yo el infrascrito Notario para hacer constar que en la escritura que antecede se cometió un error involuntario en el número de la cédula de ciudadanía del señor GUSTAVO ANTONIO ALBORNOZ BUENDIA, en el que se hizo constar: portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno", siendo lo correcto: "portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, ocho, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno". -----



Y PARA QUE CONSTE, extendiendo la presente diligencia al final de la escritura de su razón, que empieza en el folio nº BY4348172 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- Signado.- Enri-

que Peña.- Rubricado y sellado. -----

Y PARA QUE CONSTE, extendiendo la presente diligencia al final de la copia que precede de la citada matriz, que empieza en el folio nº BY1420203 y que sigue en el presente, dando fe de todo su contenido en Barcelona a dieciocho de Diciembre de dos mil catorce.



Enric Puig





CE0738966

07/2014

07.00135

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en diligencia de copia de escritura de Poder, número 4650/2014, otorgado por Ergos Salud y Seguridad Internacional, S.L., en el folio CE1234062.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Enrique Peña Félix
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	22/12/2014
7. por by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	
N5301/2014/021084	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
<p>FE PÚBLICA NOTARIAL</p> <p>NOTARIADO ESPAÑOL</p> <p>0204572168</p>	<p>José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano</p>



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:YcTF-uzpj-1Qjl-6Dn4

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:YcTF-uzpj-1Qjl-6Dn4

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:YcTF-uzpj-1Qjl-6Dn4

BY4360566

01/2014

Enrique Peña Felix
 Notario
 Avda. Diagonal, 433 1º 2ª
 Telf. 932 019 673 Fax 932 020 407
 08036 BARCELONA

NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA -----

T/PODER

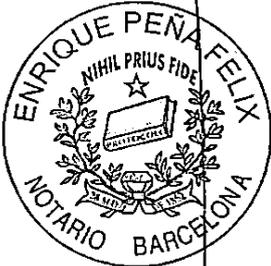
En Barcelona, mi residencia, a diecisiete de sep-
 tiembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del Iltre.
 Colegio de Catalunya, COMPARECE: -----

DON EMMANUEL SERRANO BARBANY, mayor de edad, de
 nacionalidad española, casado en régimen de separa-
 ción de bienes, vecino de Barcelona, calle Badajoz,
 nº 145, 3º B y con D.N.I. número 37689087E. -----

Le identifico por referencia a su Documento Na-
 cional de Identidad. -----

INTERVIENE como Administrador único y en nombre y
 representación de la compañía mercantil de nacionali-
 dad española denominada "ERGOS SALUD Y SEGURIDAD
 INTERNACIONAL, S.L.", domiciliada en Barcelona, calle
 Badajoz, nº 145, 3º B, constituida por tiempo indefi-
 nido en escritura autorizada por mí, a 27 de junio de
 2014, nº 3581 de protocolo; inscrita en el Registro
 Mercantil de Barcelona, al tomo 44406, folio 98, hoja



05.00046

B-455185, inscripción 1ª. N.I.F. número B-66-325580.

El objeto de la sociedad es el que consta en la información que telemáticamente he obtenido del Registro Mercantil, que dejo unida a la presente, y el compareciente manifiesta que sus datos de identificación y de objeto social no han sufrido alteración alguna hasta la fecha de la presente de los que figuran en dicha información, la cual queda incorporada a la presente. -----

Su nombramiento por plazo indefinido que aceptó le resulta de la propia escritura fundacional, copia auténtica de la cual me exhibe, ostentando según afirma todas y cada una de las facultades que a su cargo confiere la Ley sin limitación de clase alguna.



Me asegura el compareciente la plena vigencia del cargo y facultades que ostenta y la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada, resultando de la documentación exhibida, que el compareciente a mi juicio ostenta facultades suficientes de representación para otorgar la presente escritura de Poder. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que en relación con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril,

BY4360565

01/2014

LENGUAJE

manifiesta el compareciente responsablemente que los únicos titulares reales de la misma son el propio compareciente Don Emmanuel Serrano Barbany, con D.N.I. número 37689087E y Doña Maria Adela Cabré Gaspá, con D.N.I. número 37736791R. -----

Le juzgo, según interviene, con capacidad bastante para este otorgamiento, y a tal fin DICE: -----

Que por el presente instrumento, en representación de ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L., confiere PODER amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **Gustavo Antonio Albornoz Buendía**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, tres, siete, seis, nueve, cinco, cero, guion, uno; el señor, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, empleado privado domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, para que represente a la compañía ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L. en la República del Ecuador, en conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del



01.00741

Artículo 6 de la Ley de Compañías, el cual actuando en nombre de la compañía, podrá asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios conforme lo estipula el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, entre otras. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Corte, Tribunal o Autoridad Administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal informo al señor compareciente que sus datos personales ingresan al fichero informático de mi Notaría, como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Queda igualmente informado de la obligación que, como Notario me incumben de la remisión de los índices en los términos regulados por la legislación notarial y en su caso fiscal. El señor compareciente se da por enterado y en lo que sea menester otorga su consentimiento inequívoco. -----



ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Consintiendo libremente a este otorgamiento que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente

01/7/2014

~~SECRET~~



informada de la parte interviniente. Leo esta escritura a su elección, se ratifica y firma. -----

Y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido que ha sido redactado conforme a minuta presentada por el interesado y queda extendido en el presente folio de clase exclusiva notarial, y en otros dos correlativos en orden inverso, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---



Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



TIPO DE CONSULTA:

SUJETO CONSULTADO: ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL

DENOMINACION SOCIAL	ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	455185
Hoja Duplicada	
Cif	B66325580
COMIENZO DE OPERACIONES	27/06/2014
DOMICILIO	
Dirección	CL BADAJOZ Num.145 P.3 PTA.B
Municipio	BARCELONA
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	LA ACTIVIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOSFONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.
CAPITAL En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones	
Suscrito	3000 €
Desembolsado	3000 €
OBSERVACIONES	



7



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA:
SUJETO CONSULTADO: ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL

DENOMINACION SOCIAL ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL SL

NUMERO DE INSCRIPCION 1

FECHA DE INSCRIPCION 22/07/2014

FECHA DE PUBLICACION 30/07/2014

BOLETIN 143

NUMERO DE REFERENCIA 312189

ACTOS

DETALLES Constitución. Comienzo de operaciones: 27.06.2014. Objeto social: LA ACTIVIDAD DE GESTION Y ADMINISTRACION DE

VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

Domicilio: CL BADAJOZ Num.145 P.3 PTA.B (BARCELONA). Capital: suscrito: 3.000,00 Euros. Desembolsado: 3.000,00 Euros.

CONSTITUCION

NOMBRAMIENTO

OTROS CONCEPTOS

Nombramientos. ADM.UNICO: SERRANO BARBANY EMMANUEL. Otros conceptos: DECLARACION DE SOCIEDAD

UNIPERSONAL.SIENDO EL SOCIO UNICO "INSTITUTO ERGOS,SL".

DATOS REGISTRALES T 44406, F 98, S 8, H B 455185, I/A 1 (22.07.2014)

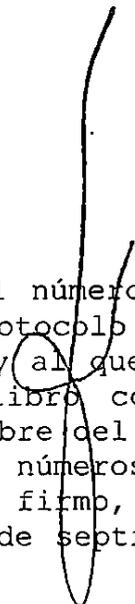


0700000

01/2014

~~SECRET~~

CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito, y para la entidad poderdante, libro copia extendida en cinco folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Doy Fe.



CHEXX

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 4650/2014, otorgado por ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L., en el folio BY4360562.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Enrique Peña Félix
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	14/10/2014
7. por by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2014/009290
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature :	<p style="text-align: center;">José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano</p>



A141946867

0202658419

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:wCZc-1c+T-7Vnt-nGod

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:wCZc-1c+T-7Vnt-nGod

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:wCZc-1c+T-7Vnt-nGod



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALBORNOZ BUENDIA
ANTONIO GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUCIA
VITERI VEGA

Nº 170386950-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBORNOZ ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUENDIA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-09

170386950-1



00702935

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0273

1703869501

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALBORNOZ BUENDIA ANTONIO GUSTAVO



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0600745

BARBANY y como Gerente General de la compañía, al señor ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA, respectivamente.-CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MANDATO.- Los suscriptores-socios autorizan y dan mandato al Abogado Danilo De



Cruz Jácome, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión ochenta y tres del Foro de Abogados, para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la

7 legal constitución de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro

8 Mercantil, así como para los trámites necesarios en la obtención del Registro Único

9 de Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas.-Usted, señora Notaria, se

10 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-Firmado el Abogado Danilo

11 De La Cruz J, con Matrícula Profesional número: diecisiete guión dos mil cuatro

12 guión ochenta y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí

13 la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-Para el

14 otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del

15 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,

16 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo de todo lo cual doy fe.

17

18

19

20

ING. ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA

21

C.C.N: 1703863 50-1

22

23

LA NOTARIA

24

25

26

27

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

28

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE OTORGAN ANTONIO GUSTAVO ALBORNOZ BUENDÍA y ERGOS SALUD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.L.-SELLADA EN QUITO A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

00' 4b



DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA



Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4547

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	360
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703869501	ALBORNOZ BUENDIA ANTONIO GUSTAVO	Guayaquil	SOCIO	Casado
9010004547001	ERGOS SALUD SEGURIDAD INTERNACIONAL S.L.	No Determinado	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: D, P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA. 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL, Cantón Quito



0100749

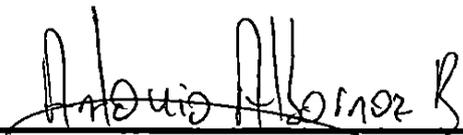
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

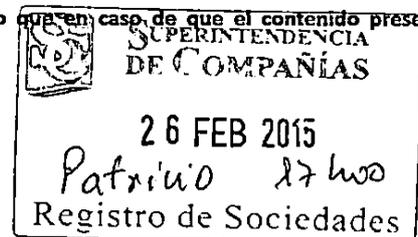
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEOC CÍA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SEOC	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: Mariscal Sucre	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Tamayo	NÚMERO: N21-229	INTERSECCIÓN/MANZANA: Roca	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio Garcés	OFICINA No.: 102	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2559601	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: albornoz@grupoergos.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 999823275	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: A una cuadra de la Pontifica Universidad Católica del Ecuador
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Antonio Gustavo Alborno Buendía
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1703869501

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

26 FEB 2015

.....
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO